



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar temporalmente los servicios Profesionales para contribuir con el cumplimiento de la meta y/o indicadores en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, Estrategia Economía Popular y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave Mercadeo y/o Ventas y/o afines, en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño, para la vigencia 2025</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Título Universitario, o con aprobación de 5, 4 o 3 años de educación superior, o tecnólogo, o técnico profesional en áreas del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría Pública y/o relacionado con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar en el área Mercadeo y/o Ventas y/o afines.</i>  <i>Igualmente, debe contar con: certificado del curso de “evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio” o el compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en “Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador.” o la denominación que se le asigne.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Mínimo 13 meses de experiencia profesional como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación o mínimo 24 meses de experiencia profesional relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$29.040.000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un valor mensual de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 4.840.000). b) Proporcional por fracción de mes.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Seis meses (06) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>



<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>La ciudad de Ipiales</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La Supervisión del contrato estará a cargo del Dinamizador de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del centro de formación ó quien haga sus veces ó quien designe el ordenador del gasto.</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>Subdirector (E) de Centro de formación Sur Colombiano de Logística Internacional.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Sur Colombiano de logística Internacional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es responsable de evaluar y certificar las competencias laborales en Colombia por disposición del artículo 19 del Decreto 933 de 2003, compilado en el artículo 2.2.6.3.20. del Decreto 1072 de 2015. "El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA regulará, diseñará, normalizará y certificará las competencias laborales".

Este proceso se ha convertido en una importante herramienta para que el sector productivo identifique las brechas de cualificación de los trabajadores y así pueda definir e implementar políticas y estrategias para el desarrollo y gestión del talento humano, en consecuencia el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, se diseña desde la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo - DSNFT y se ejecuta en los Centros de Formación del SENA a nivel nacional, el cual es incluyente, promueve de manera progresiva el acceso efectivo a través de la identificación e



implementación de ajustes para la adecuación del proceso y procedimientos, asegurando una efectiva atención a la población Pluralista y Diferencial, como son: adolescentes, género, discapacidad, grupos étnicos, entre otros, a fin de impactar de manera pertinente de acuerdo con la dinámica del mercado laboral abierto, en la productividad y mejoramiento de la calidad de vida de estos grupos poblacionales.

El SENA adelanta la Evaluación y Certificación de las Competencias Laborales (ECCL), del talento humano del país, desde el año 2003, a partir de los estándares definidos en el sector productivo a través de las Mesas Sectoriales, los cuales son una herramienta para la valoración de las competencias de los trabajadores, que incluye la demostración de sus conocimientos, desempeños y productos, sin importar cómo, cuándo y dónde éstos hayan sido adquiridos. Así mismo, la certificación de competencias permite la medición del mejoramiento de la calidad, promueve la productividad y competitividad de las empresas y de conglomerados de empresas, cadenas productivas, sectores y regiones.

Lo anterior, se soporta en el documento CONPES 3674 de 2010, el cual establece “Los lineamientos de política para el fortalecimiento del Sistema de Formación de Capital Humano SFCH” y define como uno de los objetivos principales de la política: “Diseñar e implementar herramientas que permitan el reconocimiento y certificación de las competencias, habilidades y conocimientos del capital humano con el fin de dar al sector productivo las señales que necesita para definir sus necesidades ocupacionales, se potencie la articulación al interior de todo el sector de formación, a favor de una política de valoración de conocimientos, aprendizajes y experiencias que fomenten la acumulación de capital humano en la población colombiana, además, sentar las bases para establecer una política de aprendizaje permanente en la población.”

Teniendo en cuenta que el área de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL) es una de las misionalidades de la entidad es necesario la contratación de un equipo dispuesto a realizar apoyo en la ejecución del proceso.

El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional tiene asignado en la vigencia 2025, para la Estrategia Economía Popular las siguientes metas: 242 Evaluaciones en Competencia Laborales; 218 personas evaluadas en competencias laborales; 238 certificaciones expedidas en competencias laborales y 202 Personas Certificadas en competencias Laborales.

Al no existir en la planta de personal suficiente, asignado al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional personal, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades que permitan cumplir las metas



establecidas para el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, este contrato se celebrará con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. Por lo anterior, la mejor opción con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se establezcan dentro de la Dirección del Sistema de Formación Para el Trabajo DSNFT.

Con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita se solicita contratar una persona para desarrollar el siguiente objeto contractual: *“Prestar temporalmente los servicios Profesionales para contribuir con el cumplimiento de la meta y/o indicadores en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, Estrategia Economía Popular y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave Mercadeo y/o Ventas y/o afines, en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño, para la vigencia 2025”* y cumplir con las metas establecidas en este servicio misional.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 en el numeral 28 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro *“Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”*

La presente contratación permitirá dar cumplimiento a los logros y metas específicas definidas en el Plan de Acción en relación con el área de desempeño, y esto a su vez contribuirá a cumplir los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: *“Colombia, potencia mundial de la vida”*, que busca entre otras cosas romper con el círculo vicioso de la pobreza, es necesario enfrentar la exclusión y la segregación desde la raíz. Esto significa diseñar políticas públicas que lleguen a las instituciones que forman a los ciudadanos desde la primera infancia, como las familias, las escuelas, los institutos de formación para el trabajo, instituciones técnicas y las universidades. También es importante invertir en investigación y ciencia, así como en la cultura y el desarrollo de las comunidades.



Todos estos servicios deben ser concebidos como derechos, accesibles para todos, sin distinción de clase social. (Petro U., 2022-2026, p. 15).

En el plan de Desarrollo una de las bases es principalmente es que las decisiones de política pública tienen que llevar a la convergencia regional y social, pues se considera inaceptable las brechas en los niveles de calidad de vida, puesto que no existen las mismas condiciones que posibiliten desarrollar todas las capacidades de las personas, debido a las diferencias en el acceso a la educación, la salud, el deporte, la cultura; desigualdades más agudas en poblaciones como las mujeres, los grupos étnicos y las comunidades campesinas, entre otros. (Petro U., 2022-2026, p. 15).

Una de las transformaciones a que le apunta el gobierno nacional tiene que ver con la Convergencia Regional que surge entre otras cosas por los insuficientes arreglos y capacidades institucionales que contribuyen a las disparidades socioeconómicas y territoriales, reducen la satisfacción de las necesidades, expectativas y percepciones de la ciudadanía. Las instituciones del orden nacional y territorial demandan de una modernización, bajo un modelo de gobernanza descentralizado, que promueva transformaciones encaminadas a establecer marcos normativos y arreglos institucionales, sistemas de gestión de recursos eficaces y transparentes, promoción en el desarrollo de capacidades para la toma de decisiones, enfoques de innovación y participación ciudadana. (Petro U., 2022-2026, p. 155).

Una de las bases del Plan de Desarrollo del actual gobierno, es precisamente la Convergencia Regional, estrategia que busca entre otras cosas el “Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado Ciudadanía”.

Para recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, se necesita realizar ajustes institucionales y culturales, orientados a cumplir con las expectativas de los ciudadanos y a combatir la corrupción.

En el plano institucional, se mejorará la relación entre las instituciones públicas y los ciudadanos, lo cual implica:

- Cumplir con las expectativas de los ciudadanos, brindando servicios públicos de calidad y oportunos.
- Dar respuestas a problemas sociales complejos, de manera efectiva y participativa.

En el plano cultural, se promoverá la transparencia, la digitalización, el desarrollo inclusivo



y la innovación, a través de:

- Diseñar una regulación eficiente y de calidad.
- Transformar el Estado para que sea más transparente, digitalizado, inclusivo e innovador.
- Combatir de manera eficaz las diferentes formas de corrupción.

Ahora bien, para fortalecer las capacidades de las entidades públicas, es necesario implementar estrategias que incluye las siguientes acciones:

- Incorporar la prospectiva y la innovación en la planeación estratégica.
- Mejorar los servicios territoriales.
- Desarrollar las competencias de los servidores públicos.
- Alinear la oferta institucional con las necesidades ciudadanas.
- Evitar la duplicidad de funciones.
- Alinear las políticas institucionales con las de gobierno para que tengan viabilidad.
- Revisar funciones y procedimientos que permitan mayor agilidad y diligencia en la atención al ciudadano, promoviendo la evaluación de la gestión y el desempeño y por ende la mejora continua.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del Dirección General /Dirección del Sistema



## Nacional de Formación para el Trabajo

2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.
3. Construir y entregar un proyecto de instrumentos de evaluación sobre la(s) norma (s) sectoriales de competencia laboral en la(s) que va a evaluar, por cada 4 meses de contrato, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado.
4. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso GECCL del Centro de Formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato, teniendo en cuenta los lineamientos de apertura complementarios a esta Circular, en relación con las estrategias proyectos Estrategia Economía Popular.
5. Participar en mesas técnicas de trabajo para la construcción de instrumentos de evaluación sobre cualificaciones en caso de que haya lugar a ello y sobre el aseguramiento de la calidad de los ítems e indicadores de evaluación, cuando sea convocado por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.
6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación y certificación de competencias laborales.
7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.
8. Apoyar en el registro y validación de información de la evaluación y certificación de competencias laborales en el Sistema de Información DSNFT, en coordinación con el apoyo administrativo, incluyendo el cargue y conformación de los expedientes con los documentos de los candidatos, cuando sea necesario.
9. Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.



10. Reportar al dinamizador de ECCL – centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso GECCL.

11. Apoyar el proceso de organización archivística teniendo en cuenta la normatividad vigente, aplicando el procedimiento de conformación, organización, descripción y conservación de los archivos documentales producidos en la dependencia.

12. Las demás acciones de apoyo que le sean asignadas para la adecuada ejecución del objeto contractual suscrito.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Ipiales Nariño.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



## **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

## **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: El dinamizador del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del Centro de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el



ordenador del gasto del centro Sur Colombiano de Logística Internacional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_**

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Andrés Felipe Revelo Ramírez, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
RAPILLAVES	01-07-2015	30-07-2016	12	28	X	
SENA	01/02/2017	15/12/2017	10	17	X	
SENA	01/02/2018	14/12/2018	10	16	X	
SENA	01/03/2019	13/12/2019	9	17	X	
SENA.	17-06-2021	16-12-2021	5	28	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			49	16	X	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) Andrés Felipe Revelo Ramírez, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el



ordenador del gasto, del Centro Sur Colombiano de logística Internacional, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5862651	MARTHA CECILIA GARRETA	Prestar temporalmente los servicios Profesionales para contribuir en el cumplimiento de las metas e indicadores en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA - Estrategia Economía Popular, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave Mercadeo y/o Ventas y/o afines, en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de	5 MESES Y 15 DÍAS	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$25.850.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pago por mes vencido por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.700.000) y; b) El equivalente por	Contratación Directa



		Logística Internacional SENA, Regional Nariño para la vigencia 2024.		fracción de mes.	
CO1.PCCNTR.5862832	ANDRES FELIPE REVELO RAMIREZ	<p>Prestar temporalmente los servicios Profesionales para contribuir en el cumplimiento de las metas e indicadores en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA - Estrategia Economía Popular, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave Mercadeo y/o Ventas y/o afines, en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA, Regional Nariño para la vigencia 2024.</p>	5 MESES Y 15 DÍAS	<p>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$25.850.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pago por mes vencido por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.700.000) y; b) El equivalente por fracción de mes.</p>	Contratación Directa

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se



considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.


Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Ipiales a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025.

**Andrés Oswaldo Fajardo Cabrera**  
**Subdirector (E) Centro Sur Colombiano de Logística Internacional**  
**SENA – Regional Nariño**

Proyectó: Nieves Mérida Zambrano 

Cargo: Profesional

Revisó: Natalia Alicia Erazo Guerrero 

Cargo: Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo